

APRUEBA ACTA DE RECEPCION PROVISIONAL  
HABILITACION SALA DE REUNIONES  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION.

DECRETO N° 999 /

TEMUCO, **08 SEP. 2017**

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°970 de fecha 03 de abril 2017 que aprueba Contrato de Construcción con el Oferente Gerardo Fernando Del Canto Jofré, para la ejecución de la obra "Habilitación Sala de reuniones Departamento de Educación".

2. Lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°1082 de fecha 10 de noviembre 2016.

3. El Decreto Alcaldicio N°956 de fecha 25 de agosto 2017 que designa la Comisión para la Recepción Provisional de la Obra.

4. El Acta de recepción provisoria sin observaciones de fecha 30 de agosto 2017.

5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Acta de Recepción Provisional de fecha 30 de agosto 2017 de la Obra "Habilitación Sala de reuniones Departamento de Educación " en virtud del Decreto Alcaldicio N° 956 de fecha 25 de agosto del 2017 que nombra la Comisión para la Recepción Provisoria, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, se entiende forman parte integrante del presente documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. -



**MAURICIO REYES JIMENEZ**  
ALCALDE (S)



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/IST/EMJ  
Distribución

- Empresa Constructora
- Of. de Partes Municipal
- Of. de Partes Educación





## ACTA RECEPCION PROVISIONAL

**OBRA:** "HABILITACION SALA DE REUNIONES DEPARTAMENTO DE EDUCACION"

Con fecha 30 de agosto 2017, se constituyó la Comisión para efectuar la Recepción Provisional de la Obra "HABILITACION SALA DE REUNIONES DEPARTAMENTO DE EDUCACION", adjudicada al Contratista Gerardo Fernando Del Canto Jofré.

La Comisión Receptora de la Obra fue designada mediante Decreto Alcaldicio N°956 de fecha 25 de agosto del 2017, integrada por los siguientes funcionarios:

- Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Director, Dirección de Obras Municipales.
- Daniel Rodriguez Minchiqueo, Ing. Constructor, Departamento de Educación
- Matías Osorio Cifuentes, Ing. Constructor, Departamento de Educación
- Nicolás Molina Rojas, Ing. Constructor, Departamento de Educación

### 1) CONTRATO:

Las obras fueron ejecutadas mediante Contrato de Construcción de fecha 22 de marzo 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista Gerardo Fernando Del Canto Jofré y aprobado por Decreto Alcaldicio N°970 de fecha 03 de abril 2017, por un monto de \$85.854.261, impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, el cual establece un plazo de ejecución de las obras de 90 días corridos.

### 2) PLAZOS:

Revisados los antecedentes de los Contratos, la Comisión establece que los trabajos quedaron terminados dentro del plazo contractual.

### RESUMEN DE PLAZOS Y MONTO:

Plazo inicial	: 90 días corridos
Fecha de inicio	: 18 de abril 2017
Fecha de término	: 16 de julio 2017
<b>AUMENTO DE PLAZO</b>	<b>: 24 días corridos</b>
Fecha inicio	: 17 de julio 2017
Fecha de término	: 09 de agosto 2017

### 3) MULTAS Y SANCIONES:

La Empresa terminó dentro de los plazos estipulados, es decir, con fecha 09 de agosto 2017

### 4) GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO:

Como garantía por el fiel cumplimiento del Contrato el Contratista Gerardo Fernando Del Canto Jofré hizo entrega de una Boleta de Garantía equivalente al 5% del valor del Contrato.

5) **RECEPCION DEFINITIVA:**

La Recepción Definitiva de las Obras se hará en la misma forma que la Recepción Provisional, después que haya transcurrido el plazo de 120 días corridos contados desde el Decreto Alcaldicio que aprobó la Recepción Provisional.

6) **LIQUIDACION DE CONTRATO:**

Efectuada la Recepción Definitiva de las Obras sin observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la liquidación del Contrato.

7) **CONCLUSION FINAL:**

La Comisión Receptora revisó detenidamente la Obra "HABILITACION SALA DE REUNIONES DEPARTAMENTO DE EDUCACION", encontrándolas Ejecutada conforme al proyecto, Especificaciones Técnicas y Observaciones realizadas en terreno y las da por recibidas en forma Provisional.



MARCELO BERNIER RICHTER  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS

DANIEL RODRIGUEZ MINCHIQUEO  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

MATIAS OSORIO CIFUENTES  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DEPARTAMENTO EDUCACION

NICOLAS MOLINA ROJAS  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DEPARTAMENTO EDUCACION

ELIZABETH MENDOZA JAQUE  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
(ITO)



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

970

DECRETO N°

TEMUCO,

03 ABR. 2017

**VISTOS:**

1. El contrato celebrado por escritura privada de fecha 22 de marzo del año 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y don **GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE, RUT N°**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**


1. Apruébese el contrato derivado de la Propuesta Pública N°257-2016, denominado: "Habilitación Sala de Reuniones Departamento de Educación" celebrado por escritura pública de fecha 22 de marzo del año 2017, entre la Municipalidad de Temuco y don Gerardo Fernando Del Canto Jofre.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagara al contratista será la suma única y total de \$ 85.854.261.- I.V.A incluido.


3. El término de ejecución de las obras será de 90 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al contratista, mediante acta correspondiente que suscribirán las partes.

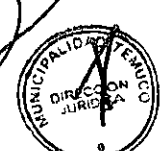
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.


ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

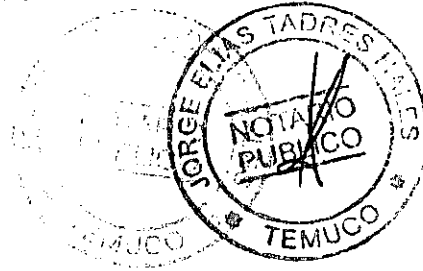
- MRA/01
- Distribución:
- Administrador Municipal
- Dirección A Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. Educación
- Gerardo Del Canto Jofre
- Oficina de Partes

  
**PABLO VERA BRAM**  
ALCALDE (S)





**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO N° 2329 /2017**

**SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2017**

**CONTRATO: "HABILITACIÓN SALA DE REUNIONES,  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN"  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

432

**-A-**

**GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRÉ**

MCI\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veintidós de Marzo del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**,

de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Villcún, Freire y Mellepeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

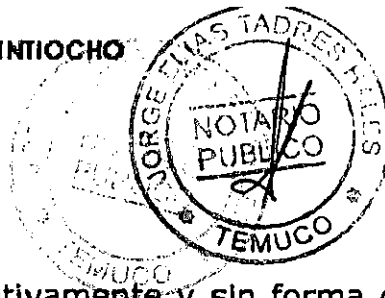
ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE**, en adelante "El Contratista", chileno, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número mil ochenta y dos de fecha diez de noviembre del año dos mil dieciséis se aprobó el tercer llamado, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la

Propuesta Pública número doscientos cincuenta y siete guión dos mil dieciséis: "Habilitación Sala de Reuniones, Departamento de Educación". Por Decreto Alcaldicio número ciento treinta y nueve de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil diecisiete la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista don Gerardo Fernando del Canto Jofre. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra: "Habilitación Sala de Reuniones, Departamento de Educación". **TERCERA.** Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos cincuenta y siete guión dos mil dieciséis, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO.** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de ochenta y cinco millones ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y un pesos, I.V.A incluido. **QUINTA:** El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista por la Municipalidad de Temuco conforme lo establecido en el artículo número veintinueve "Estados de Pago" de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número doscientos cincuenta y siete guión dos mil dieciséis. **SEXTA. PLAZO:** Las partes convienen como término de ejecución de la obras un plazo de noventa días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al Contratista, mediante Acta correspondiente que suscribirán las partes. **SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **OCTAVA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía número tres tres uno cero cuatro tres guión ocho del Banco de Chile por la suma de cuatro millones doscientos noventa y dos mil setecientos trece pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día veinte de marzo del año dos mil diecisiete y fecha de validez hasta el día ocho de febrero del año dos mil dieciocho. **NOVENA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta. **DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de febrero del año dos mil diecisiete. **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍA.** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por

Decreto Alcaldicio número tres mil doscientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil trescientos veintinueve. Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRÉ**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 28 MAR. 2017





TEMUCO, 13-NOV. 2016

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.088 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de Educación para el año 2016.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°890 de fecha 28 de septiembre de 2016 que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para un segundo llamado de la Propuesta Pública N°257-2016, "HABILITACIÓN SALAS DE REUNIONES, DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN", ID: 1658-974-LQ16
- 3.- El Acta de Deserción emitido por el Portal MercadoPublico, de fecha 27 de octubre de 2016 de la Propuesta Pública N°257-2016, "HABILITACIÓN SALAS DE REUNIONES, DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN", ID: 1658-974-LQ16
- 4.- El Acuerdo de la Comisión Evaluadora de fecha 10 de noviembre de 2016 que declara desierta la Propuesta Pública N°257-2016, "HABILITACIÓN SALAS DE REUNIONES, DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN", ID: 1658-974-LQ16, por no presentar ofertas y aprueba realizar un tercer llamado.
- 5.- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento DS N° 250.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de llamar a Propuesta Pública para la "HABILITACIÓN SALAS DE REUNIONES, DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN".
- 2.- El Art. N°9 de la Ley N°19.886.- que señala que "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando estas no resulten convenientes a sus intereses

**DECRETO:**

- 1.- Declárese desierta la Propuesta Pública N°257-2016, "HABILITACIÓN SALAS DE REUNIONES, DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN", ID: 1658-974-LQ16, por no presentar ofertas.
- 2.- Apruébese las Bases Administrativas para el tercer llamado DE la Propuesta Pública N°257-2016, "HABILITACIÓN SALAS DE REUNIONES, DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN", ID: 1658-1172-LQ16.

**BASES ADMINISTRATIVAS EJECUCIÓN DE OBRAS**  
**PROPUESTA PÚBLICA N°257-2016**  
**"HABILITACIÓN SALAS DE REUNIONES, DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN"**  
**ID: 1658-1172-LQ16**

- ART. 1.- MATERIA DE LA PROPUESTA
- ART. 2.- FINANCIAMIENTO Y PRECIO REFERENCIAL
- ART. 3.- MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA
- ART. 4.- TIPO DE CONTRATO
- ART. 5.- REAJUSTES
- ART. 6.- CAMPO DE APLICACIÓN



1176135

H

NOMBRA COMISIÓN RECEPCIÓN  
PROVISORIA OBRA: "HABILITACION  
SALA DE REUNIONES DEPARTAMENTO DE  
EDUCACION"

DECRETO N°

**956**

TEMUCO,

**25 AGO. 2017**

VISTOS:

1. El Decreto de adjudicación N°139 de fecha 24 de Febrero 2017, que adjudica al Oferente Gerardo del Canto Jofre, para la ejecución de la obra "Habilitación Salas de reuniones Departamento de Educación"

2. La solicitud de Recepción Provisoria enviada por el Oferente Gerardo del Canto Jofre, de fecha 08 de Agosto de 2017.

3. El Informe Técnico del Inspector de Obra, de fecha 09 de agosto de 2017.

4. Lo dispuesto en el Art.43 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.

5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Designa miembros Comisión de Recepción Provisoria de la Obra: "Habilitación Salas de reuniones Departamento de Educación" compuesta por los siguientes funcionarios:

- Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Dirección de Obras Municipales.
- Daniel Rodriguez Minchiqueo, Ing. Constructor, Departamento Educación
- Matías Osorio Cifuentes, Ing. Constructor, Departamento de Educación.
- Nicolás Molina Rojas, Ing. Constructor, Departamento de Educación.

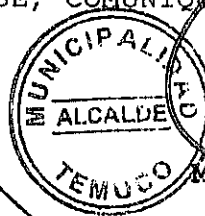
ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/IST/EMJ  
DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales
- Comisión Receptora
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

